

ACTA PLENO
SESION Nº 2021/12-PLENO

FECHA: 9 de septiembre de 2021.

LUGAR: La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

HORA: 13:45

SESIÓN: Extraordinaria

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
FRANCISCA VICENTE VALERO		Interventora Acctal.

AUSENTES:

NURIA GARCIA GIL (Excusada)	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA (Excusado)	PP	Vocal

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/15-GUA.
ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD DE ASPE INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA.



VideoActa: [Pleno Extraordinario 12/2021, de 9 de septiembre](#)

1. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo. 2020/15-GUA.
ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD DE ASPE INCLUIDO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Constan en profundidad en el expediente 15/2020-GUA.

No obstante, de relevancia para llevar a cabo la presente propuesta, exponemos cuatro:

1.1.- En fecha 23 de julio de 2021, se registra de entrada en este Ayuntamiento, por parte de la empresa PEFERSAN, S.A., documentación de la propia empresa, como adjudicatarios de la obra del contrato indicado. En los mismos se solicita la AMPLIACIÓN DE PLAZO para las obras correspondientes al Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD, incluido en el Plan Edificant, de la GVA. Se acompaña dicha documentación de programa de trabajo actualizado, como parte de la justificación en la demora de su ejecución.

1.2.- En fecha 26 de julio de 2021, se registra de entrada en este Ayuntamiento, por parte de la empresa COR ASOC, S.L., informes de la propia empresa y de la mercantil PEFERSAN S.A., ambos adjudicatarios de la Dirección de Obra, y de la obra, respectivamente, del contrato indicado. En los mismos se solicita la aprobación del

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



AUMENTO DE PLAZO para las obras correspondientes al Proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD, incluido en el Plan Edificant, de la GVA. Se acompaña dicha documentación por el programa de trabajo mencionado en el apartado anterior.

1.3.- En fecha 3 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar técnicamente el proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la “Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant”, redactado por la mercantil Cor Asoc SL, con un presupuesto total de ejecución IVA incluido de 4.072.784,10 €, y un plazo de ejecución de 12 meses, actuación incluida dentro del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos (PLAN EDIFICANT), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.

1.4.- En fecha 16 de junio de 2020, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda adjudicar el contrato administrativo de obras para la “Construcción de nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en Plan EDIFICANT”, a favor de la mercantil PERFESAN, S.A., por un importe total de 3.635.404,97 € (IVA incluido). El contrato fue suscrito el 21 de julio de 2020.

SEGUNDO.- En fecha 28 de julio del 2021, por la arquitecta municipal se emite informe que literalmente dispone:

«INFORME TÉCNICO

El plazo de ejecución del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.I.P. DR. CALATAYUD, INCLUIDO EN PLAN EDIFICANT DE LA GENERALITAT VALENCIANA, finaliza el próximo 11 de septiembre de 2021, tras 12 meses de plazo de ejecución a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que se realizó el pasado 10 de septiembre de 2020.

En el escrito presentado por parte de la mercantil PEFERSAN, S.A, en fecha 23 de julio de 2021, se solicita una ampliación de plazo de terminación de las obras hasta el 31 de marzo de 2022. Todo ello se fundamenta en una serie de incidencias que ha llevado al retraso en el ritmo de ejecución de las mismas, que de modo resumido se relaciona:

La propagación de COVID-19, ha tenido un considerable impacto en prácticamente todas las áreas de negocios y el sector de la construcción no ha sido una excepción.

Las restricciones decretadas para combatir la propagación de la pandemia, como el cierre de fronteras, restricciones a la movilidad entre comunidades autónomas, las limitaciones de aforo en el transporte público y privado, la existencia de controles policiales en carretera, la determinación de aforos y distancia mínima de seguridad en el centro de trabajo, la necesidad de dotar de material sanitario a trabajadores, la obligatoriedad de confinamiento domiciliario de

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



empleados por contacto directo con enfermos de covid, etc., han provocado una menor productividad de los operarios de obra, lo que se ha visto agravado, además, con los retrasos, y en muchos casos con la anulación, de los suministros de materiales de obra, debido a interrupciones en la producción por parte de los fabricantes.

Falta de materias primas como el acero, aluminio, cobre, aislamientos, etc. teniendo como consecuencias el retraso en los suministros y sobre todo una subida de precios sin precedentes.

Indican que todo ello ha conllevado una ralentización importante de los ritmos de obra y, en consecuencia, la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos previstos, y resaltan las restricciones del decreto del tercer estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19, al mes siguiente del acta de replanteo, mediante la aprobación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (siendo prorrogado el mismo por el Consejo de Ministros el 3 de noviembre, por un periodo de 6 meses que abarcaban, del 9 de noviembre de 2020 hasta el 9 de mayo de 2021).

Como anexo a la solicitud indicada, se adjunta programa de trabajo actualizado a fecha 21 de julio de 2021.

En el informe presentado por parte de la empresa COR ASOC, S.L., como adjudicatarios del Contrato Administrativo de Servicios para la Dirección Facultativa de la obra que nos ocupa, se recoge la información anteriormente expuesta por Pefersan, S.A., informando favorablemente sobre la solicitud del aumento de plazo de la misma, en un plazo de terminación de las obras hasta el 31 de marzo de 2022.

Asimismo, a solicitud del Departamento de Contratación, se indican las anualidades propuestas en el documento "Programa de Trabajo" presentado:

Anualidades	Importe Obra (Programa Trabajo)	Estimación Importe DF	Importe Final Propuesto
2020 (Aprobados por Conselleria)	55.132,09 € (C1-Sept + C2-Oct)	230,76 € (Fact DF C1-Sept)	55.362,85 € (Importes según Reajuste de oficio de Conselleria)
2021	2.223.093,92 € (C3-Nov + Anualidad 2021)	36.849,09 € (Fact DF C2-Oct+ Fact DF C3-Nov+ Anualidad 2021)	2.259.943,01 €
2022	1.357.178,96 €	22.089,15 €	1.379.268,11 € (*)
TOTAL	3.635.404,97 €	59.169,00 €	3.694.573,97 €

(*) En la anualidad 2022, se incluirá, además, el importe restante hasta llegar al Importe Total Delegado (4.357.879,00 €), lo que asciende a 4.357.879,00 € - 3.694.573,97 € = 663.305,03€

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



Las anualidades establecidas actualmente por Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según datos obrantes en la Plataforma web Edificant, y tras el reajuste de oficio realizado en fecha 12 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 5 letra c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector

Público Instrumental y de Subvenciones y en el Decreto 29/1991, de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, en lo que afecta a la totalidad de actuaciones, ascienden a:

2019: 68.607,00 €
2020: 55.362,85 €
2021: 4.233.909,15 €

Conclusión:

En virtud de lo anterior, la técnico que suscribe, emite informe técnico FAVORABLE, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, estableciéndose como nueva fecha de finalización del contrato el próximo 31 de marzo de 2022. Todo ello fundamentado en los aspectos recogidos en ambos escritos, que justifican, el retraso ocasionado por causas no imputables al contratista, conforme a lo recogido en el art. 195 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos.

En cuanto al reajuste de anualidades, de conformidad con el Programa de Trabajos presentado, así como las anualidades establecidas actualmente por Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, según datos obrantes en la Plataforma web Edificant, se presenta el siguiente ajuste de anualidades, asociada a la ampliación de plazo solicitada:

Anualidades	Importe Vigente Plataf. Edificant	Reajuste	Importe Final Propuesto
2019	68.607,00 €	0,00 €	68.607,00 €
2020	55.362,85 €	0,00 €	55.362,85 €
2021	4.233.909,15 €	- 1.973.966,14 €	2.259.943,01 €
2022	0,00 €	1.973.966,14 €	1.973.966,14 €
TOTAL	4.357.879,00 €	0,00 €	4.357.879,00 €

Es cuanto tiene a bien informar, a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de consideraciones jurídicas y/o administrativas que puedan establecerse al respecto».

2.1.- El contrato se formalizó en fecha 16 de junio de 2020 a la mercantil PEFERSAN, S.A., por importe total de 3.635.404,97 €. Según los datos facilitados y que constan en la contabilidad municipal se han certificado 887.915,42 €, en consecuencia, el importe que queda por ejecutar es de 2.747.489,55 €.

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



2.2.- Ante ello, y según información del Área Económica existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021 para llevar a cabo lo pendiente.

2.3.- En cuanto a la delegación, los datos son los siguientes:

Anualidades	Importes
2018	0,00 €
2019	146.418,28 €
2020	4.211.460,72 €
2021	0,00 €
2022	0,00 €
TOTAL	4.357.879,00 €

Todo ello sin perjuicio de si posteriormente se efectúa reajuste de la anualidad por parte del órgano delegante –Generalitat Valenciana–.

Sin embargo, en la aplicación de gestión de edificant de la GVA consta como último reajuste realizado de oficio por la GVA con fecha 12 de mayo de 2021, en virtud del Decreto 29/1991 del Conseller, por el que se reconocen obligaciones adquiridas debidamente. Así como detalle de las siguientes anualidades contables.

Anualidades	Importes
2019	68.607,00 €
2020	55.362,85 €
2021	4.233.909,11 €
TOTAL	4.357.879,00 €

2.4.- En cuanto al contrato de servicios para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, incluido en plan Edificant de la Generalitat Valenciana, formalizado en fecha 15 de junio del 2020 con la mercantil COR ASOC, SL, se expone que el plazo de ejecución del contrato será el mismo plazo que el del contrato de obras al que está vinculado, por ello, el presente acuerdo se notificará a la mentada mercantil.

TERCERO.- En fecha 3 de septiembre del 2021 se emite informe jurídico de Secretaría núm.97/2021 relativo a la Ampliación plazo ejecución contrato administrativo de obras del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud de Aspe incluido en el Plan Edificant de la Generalitat Valenciana.

CUARTO.- Providencia del Concejal de Contratación de fecha 3 de septiembre por la que se solicita se incluya la presente propuesta en Pleno Extraordinario, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



QUINTO.- En fecha 3 de septiembre del 2021 se emite informe por parte de intervención que dispone :

“.../...

CONCLUSIÓN:

Se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento para la ampliación del contrato administrativo de “OBRAS DEL NUEVO CEIP DR. CALATAYUD DE ASPE (EDIFICANT), con la mercantil PERFERSAN, S.A., con CIF:A-28198356, por un periodo de 3 meses y 29 días, esto es, finalizará el día 31 de diciembre de 2.021, por cuanto existe crédito autorizado y dispuesto en la presente anualidad 2021, por un importe de 2.747.489,55 €.

Señalar que los diferentes reajustes contables que se han realizado en la aplicación que gestiona el programa Edificant de la GVA no se corresponde con la realidad de la ejecución de la obra.

A fecha de hoy se han reconocido obligaciones de la actuación “Nuevo Ceip Dr. Calatayud”, tanto de los dos contratos de servicios (redacción y dirección de obra), como del presente contrato de obra, con la siguiente distribución:

Año 2019

12 32300 62200 “Edificant Nuevo Ceip Dr. Calatayud”68.607 €
Redacción proyecto.

Año 2020

12 32300 62200 “Edificant Nuevo Ceip Dr. Calatayud”140.430,88 €
Obra: 138.181,86 €.
Dirección Facultativa: 2.249,02 €

Año 2021

12 32300 62200 “Edificant Nuevo Ceip Dr. Calatayud”323.873,48 €
12 32300 6220020 “Edificant Nuevo Ceip Dr. Calatayud”438.060,74 €
Total: 761.934,22 €
Obra: 749.733,56 €.
Dirección Facultativa: 12.200,66 €

Puesto de manifiesto, el desfase que existe entre las anualidades contables de la Conselleria y la ejecución de la obra, desde esta Intervención se recomienda que se estudie y analice que tanto las anualidades contables como la ejecución de la obra vayan al mismo ritmo en la medida de lo posible.

Reseñar que la delegación de competencias otorgadas por la Consellería para la presente actuación, sólo tiene financiación para la presente anualidad 2021, se habrá de tramitar ante la

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



Consellería de Educación, Cultura y Deporte, para se lleve a cabo un reajuste de anualidades en la Delegación de Competencias dada al Ayuntamiento de Aspe para la presente actuación, acorde a las adjudicaciones tanto del contrato de obra, como de la dirección de la misma.”

SEXTO.- En fecha 6 de septiembre del 2021 se emite informe jurídico de Secretaría núm.97/2021-BIS complementario, relativo a la Ampliación plazo ejecución contrato administrativo de obras del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud de Aspe incluido en el Plan Edificant de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Sobre la prórroga. Plazo de ejecución y plazo de duración.

1.1.- La doctrina general en materia de contratos sostiene que el plazo puede fijarse:

a) **Como plazo de duración:** En este caso, el tiempo opera como elemento definitorio de la prestación, de manera que, expirado el plazo, el contrato se extingue necesariamente.

b) **Como plazo de ejecución:** En este caso, el tiempo opera como simple circunstancia de la prestación. Por ello, el contrato no se extingue porque llegue una fecha, sino cuando se concluye la prestación pactada.

1.2.- El artículo 67, apartado e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas exige que el pliego tipo aclare qué tipo de estos dos plazos es el aplicable, en concreto preceptúa:

«Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán redactados por el servicio competente y deberán contener con carácter general para todos los contratos los siguientes datos:

(...) e) Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa (...).».

1.3.- Sobre esta distinción se derivan distintos efectos:

1.3.1.- La prórroga del plazo de duración se otorga con el fin de que el contratista ejecute otra vez, por un nuevo período, la prestación contratada. A ella se refiere el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



1.3.2.- El plazo de ejecución se amplía con el fin de que el contratista consiga terminar la prestación todavía inacabada.

En este supuesto, no se concede al contratista un nuevo período para que repita en el tiempo la prestación pactada, sino que se le otorga una ampliación del plazo inicialmente concedido.

1.3.4.- Por consiguiente, conforme al artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de ejecución puede prorrogarse a instancia del contratista o de oficio por la Administración y en todo caso, la prórroga del plazo de ejecución sólo puede acordarse mientras esté vigente el propio plazo. En concreto dispone el artículo 100, apartado 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

«La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella».

SEGUNDO.- En consecuencia, el plazo de ejecución del Contrato administrativo de obras para la construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant de la Generalitat Valenciana, finaliza el próximo 11 de septiembre del 2021, esto es, tras 12 meses de plazo de ejecución a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que se realizó el pasado 10 de septiembre de 2020.

Del escrito presentado por parte de la mercantil PEFERSAN, S.A, en fecha 23 de julio de 2021, se solicita una ampliación de plazo de terminación de las obras hasta el 31 de marzo de 2022. Ante ello, y teniendo en cuenta que en fecha 23 de julio del 2021 –dentro de plazo– la empresa presentó la solicitud de ampliación, constando informe favorable emitido por la dirección de obra de fecha 26 de julio del 2021, así como informe favorable de la arquitecta municipal de fecha 28 de julio del 2021, así como que el plazo no fue criterio de adjudicación, procede estimar la prórroga solicitada por el

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



contratista, si bien hasta el 31 de diciembre del presente año, ya que su extensión al año 2021 queda vinculada al reajuste de anualidades del plan Edificant.

TERCERO.- Órgano competente

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno de la corporación de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al disponer en el apartado 2 que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, visto el acuerdo de Pleno 12/2019, de fecha 2 de agosto del 2019 no consta delegada la competencia.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Se considera conveniente elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta, antes de la celebración de la próxima sesión de la referida Comisión informativa, prevista para el próximo 21 de septiembre de 2021.

Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente cuarto del Sr. Concejal de Contratación de fecha 3 de septiembre del 2021, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante. Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en la próxima sesión que se celebre.

Una vez ratificada la inclusión del asunto, y antes de la votación del punto se incorpora a la sesión D^a Miriam Molina Navarro (GM PSOE).

ACUERDO

PREVIO: Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Acceder parcialmente a la solicitud formulada por la mercantil PEFERSAN S.A. adjudicataria del contrato de obras de construcción del nuevo C.E.I.P. Dr. Calatayud de Aspe incluido en el Plan Edificant de la Generalitat Valenciana, y en consecuencia conceder una ampliación del plazo de ejecución del contrato en 3 meses y 29 días quedando establecida la duración total del mentado contrato de obras en 15 meses y 29 días, esto es, finalizará el 31 de diciembre del 2021. Siendo el importe que queda por ejecutar el de 2.747.489,55 €uros.

SEGUNDO: Requerir a la adjudicataria para la formalización PEFERSAN S.A. de la ampliación del plazo de ejecución de las obras indicadas.

TERCERO: Ratificar los acuerdos de fechas 3 de diciembre de 2019 y 16 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno Local, de aprobación del proyecto básico y de ejecución, y el proyecto de actividad para la "Construcción del nuevo CEIP Dr. Calatayud, incluido en el Plan Edificant", y de adjudicación del contrato administrativo de obras.

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a la mercantil contratista del contrato, PEFERSAN S.A., a la dirección de la obra COR ASOC S.L., al responsable del contrato, así como dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Territorio (Planeamiento) y Servicios Generales (Contratación) del Ayuntamiento, así como a Servicios Económicos (Intervención).

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115



QUINTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:48 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2021/12-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 17/2021, celebrada el día 27/10/2021.

PTPLE-2021-12, 9 septiembre

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14161412261137725115

